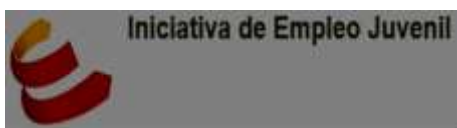


MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

PARA OPERACIONES
COFINANCIADAS INICIATIVA DE
EMPLEO JUVENIL
Curso 2016-2017

**COFINANCIACIÓN EUROPEA DE
CICLOS FORMATIVOS 1º GRADO
MEDIO**

(PARA CENTROS



EDUCATIVOS)

ÍNDICE

1.- Introducción

- 1.1 Objetivos generales del Fondo Social Europeo
- 1.2 Prioridades generales del Fondo Social Europeo
- 1.3 Principales características del Programa Operativo de Empleo Juvenil (IEJ)
- 1.4 Cumplimiento de las obligaciones de los Centros Educativos beneficiarios de ayudas del Fondo Social Europeo

2.- Acciones cofinanciadas: integración de los jóvenes por medio de una oferta de segunda oportunidad en la formación profesional de grado medio

3.- Procedimientos

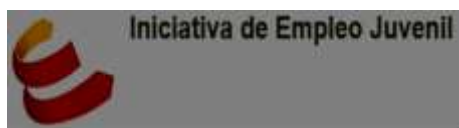
3.1 Procedimientos de Información y Publicidad

- 3.1.1. Información al equipo directivo sobre la cofinanciación Europea
- 3.1.2. Información a los docentes que imparten enseñanzas cofinanciadas
- 3.1.3. Información al alumnado que cursa enseñanzas cofinanciadas
- 3.1.4. Propuestas de difusión
- 3.1.5. Publicidad: Cartelería / Trípticos
- 3.1.6. Inscripción del Alumnado en el Programa Iniciativa Empleo Juvenil

3.2 Procedimientos de gestión

- 3.2.1. Justificación de las operaciones
- 3.2.2. Certificación de las operaciones

4.- Reglamentación



1.- INTRODUCCIÓN

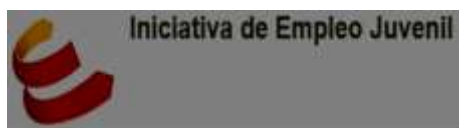
El Fondo Social Europeo, dentro del Programa Operativo Iniciativa de Empleo Juvenil: Integración de los jóvenes por medio de una oferta de segunda oportunidad, por medio del Reglamento (UE) nº1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de Diciembre de 2013 relativo al Fondo Social Europeo, prevé el desarrollo de actuaciones cofinanciadas en la formación profesional impartida en centros educativos. En Canarias este Programa ha incluido esas actuaciones, por lo que se les informa que su centro participará en el curso 2016-2017 en dicho Programa Operativo.

La Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos ha seleccionado el/los ciclo/s de Formación Profesional de Primer curso de Grado Medio como actuaciones a cofinanciar en su centro, siendo una serie de módulos de esos ciclos la operación a cofinanciar por el Fondo Social Europeo.

El presente manual tiene como objeto cumplir con las exigencias establecidas por el Fondo Social Europeo, por medio del Reglamento anteriormente citado, y pretendemos que sirva de guía y herramienta de trabajo para los centros educativos de Canarias, para la justificación y certificación correcta de estos Fondos Europeos y forme parte de las herramientas de Información y Publicidad que esta Comunidad Autónoma ha previsto para los centros educativos inmersos en esta cofinanciación.

1.1. OBJETIVOS GENERALES DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE)

- Promover unos niveles elevados de empleo y de calidad del empleo.
- Mejorar el acceso al mercado laboral.
- Fomentar la movilidad geográfica y profesional de los trabajadores.
- Facilitar a los trabajadores su adaptación al cambio industrial y a los cambios de los sistemas de producción necesarios para garantizar un desarrollo sostenible.
- Propiciar un elevado nivel de educación y formación para todos.
- Apoyar la transición de la educación al empleo entre los jóvenes.
- Luchar contra la pobreza.
- Auspiciar la inclusión social.
- Fomentar la igualdad de género, la no discriminación y la igualdad de oportunidades.
- Contribuir a dar respuesta a la prioridades de la UE en materia de mejora de la cohesión económica, social y territorial.



1.2. PRIORIDADES GENERALES DEL FONDO SOCIAL EUROPEO (FSE)

- Acceso al empleo por parte de los demandantes de empleo y de las personas inactivas.
- Integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación y formación.
- Trabajo por cuenta propia, el espíritu emprendedor y la creación de empresas.
- Igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos: acceso al empleo, progresión en la carrera profesional, conciliación de la vida laboral y la vida privada e igual remuneración por igual trabajo.
- Adaptación de los trabajadores, las empresas y los empresarios al cambio.
- Envejecimiento saludable y activo.
- Modernización de las instituciones del mercado de trabajo públicas y privadas.
- Inclusión activa, con vistas a promover la igualdad de oportunidades, así como la participación activa y la mejora de la posibilidad de encontrar un empleo.
- Inversión en capacidad institucional y en eficacia de las administraciones y servicios públicos a escala nacional, regional y local.

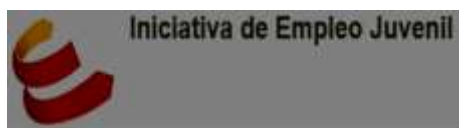
1.3. PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DEL PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL(IEJ)

El Programa Operativo de Empleo Juvenil está vinculado al desarrollo de la “Iniciativa de Empleo Juvenil”. Esta iniciativa representa uno de los instrumentos financieros destinados al cumplimiento de la Recomendación sobre la Garantía Juvenil, acordada por el Consejo de Ministros de Empleo y Asuntos Sociales de la Unión Europea. Esta recomendación supone la obligación de implantar, de una forma gradual, los sistemas de Garantía Juvenil que aseguren que jóvenes ni-ni mayores de 16 y menores de 30 años, estén o no registrados en los servicios públicos de empleo, reciban una oferta de empleo de buena calidad, o de educación continua, o de formación como aprendices o un período de prácticas, en un plazo de cuatro meses desde que abandonaron la educación formal o se quedaron sin empleo.

Por tanto, el público objetivo al que se dirige este programa operativo serán las personas jóvenes, incluidas en la franja de edad señalada anteriormente, que no se encuentren empleadas, ni participen en actividades de educación ni formación (ni-ni) y que viven en regiones con una tasa de desempleo juvenil superior al 25% (todas las regiones españolas cumplen este criterio).

Con este programa de segunda oportunidad se pretende conseguir el objetivo de ofrecer a los jóvenes que hayan o abandonado prematuramente los estudios o a aquellos con un nivel de formación bajo, vías para incorporarse a la educación y la formación a través de programas que respondan a sus necesidades específicas y que les permitan conseguir una cualificación que aún no poseen.

1.4. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS BENEFICIARIOS DE AYUDAS DEL FONDO SOCIAL EUROPEO.



El Reglamento (UE) nº1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de Diciembre de 2013 establece las disposiciones que regulan la aplicación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE). Los centros beneficiarios de la ayuda del Fondo Social Europeo, en el marco del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, 2014-2020, deberán realizar las siguientes actuaciones:

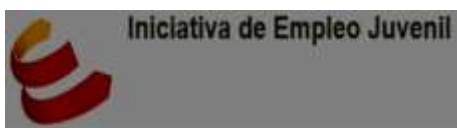
Primero: El Centro tendrá que informar a la comunidad educativa y al público en general de la ayuda obtenida y reflejar este hecho en todo el material generado, de acuerdo con el Anexo XII del Reglamento (UE) nº 303/2013 y el Reglamento (UE) nº 821/2014. En concreto, anunciará claramente que la operación está cofinanciada por la Unión Europea a través del FSE. El procedimiento para llevar a cabo esta actuación se detalla en otro apartado de este manual.

Segundo: El centro deberá hacer un seguimiento del avance en la ejecución de la operación, y realizar una justificación y certificación adecuadas, siguiendo las instrucciones que aquí se les suministran a partir de lo establecido a este respecto en el Reglamento (UE) Nº1304/2013 relativo al Fondo Social Europeo. Este Programa tiene como objeto la cofinanciación de las horas impartidas por el profesorado a los grupos seleccionados, con lo que esta justificación y certificación deberá realizarse en base a las horas impartidas elegibles por el profesorado a dichos grupos. Con el fin de que se realice una certificación adecuada de los grupos cofinanciados se deberán poseer datos de asistencia del profesorado, para lo cual se utilizará **el parte de guardia u otro elemento de control efectivo**, para la certificación de las horas impartidas **elegibles**.

Tercero: El centro colaborará y facilitará a los organismos de control el desarrollo de las tareas de verificación, tanto administrativa como sobre el terreno, de las operaciones de las que es beneficiario, aportando toda la documentación requerida, facilitando el acceso a la misma, así como comunicando cualquier incidencia en todo lo relativo a la puesta en marcha y avance de las mismas.

Todos los elementos anteriores resultan fundamentales para una óptima gestión administrativa y financiera de las actuaciones y su cumplimiento constituye, en consecuencia, una obligación para todos los beneficiarios del apoyo comunitario a través de los Fondos EIE.

2. ACCIONES COFINANCIADAS: INTEGRACIÓN DE LOS JÓVENES POR MEDIO DE UNA OFERTA DE SEGUNDA OPORTUNIDAD EN LA FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO MEDIO.



La Consejería de Educación y Universidades establece, por medio de la cofinanciación por el Fondo Social Europeo, la acción de desarrollar una serie de títulos de enseñanza post-obligatoria, con lo que para el curso 2016-2017 la Dirección General de Formación Profesional y Educación de Adultos ha seleccionado en su centro primeros cursos de algunos ciclos de grado medio como actuaciones a cofinanciar por el Fondo Social Europeo. Los estudios seleccionados cofinanciados tienen como finalidad principal facilitar la permanencia de los alumnos y las alumnas en el sistema educativo y ofrecerles mayores garantías de integrarse en el mercado laboral. Esta operación consistirá en ofertar una serie de grupos de Formación Profesional y cofinanciarlos con el Fondo Social Europeo dentro del programa IEJ. Estos serán grupos de FP de Primero de Grado Medio en los que los/las jóvenes candidatos a entrar en estos grupos cumplirán los requisitos que deben poseer los beneficiarios (de edad, empleo y formación).

Este Programa está enmarcado en el objetivo temático, prioridad de inversión, objetivo específico y campos de intervención siguientes:

PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO JUVENIL vinculado al desarrollo de la “Iniciativa de Empleo Juvenil”

Objetivo temático 8 - Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral.

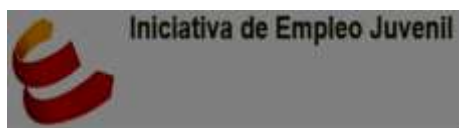
Iniciativa de Empleo Juvenil (IEJ).

Prioridad de inversión 8.2: La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil.

Objetivo específico 8.2.2: Reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales de las personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.

Campo de inversión 8.2.2.1: Programas de Segunda Oportunidad

Canarias se encuentra con un mercado laboral en el que las personas jóvenes son las que menos posibilidad de empleo tienen y año tras año se incrementan sus tasas de inactividad, aumentando así el porcentaje de jóvenes que ni estudian ni trabajan. Se han vuelto precarias las condiciones del mercado laboral con lo que se hace más relevante en estos tiempos que estos jóvenes se formen y obtengan una cualificación apropiada con mayor probabilidad de empleabilidad, de ahí que se considere necesario la oferta de una serie de estudios de Primero de Grado Medio de Formación Profesional. Además las mujeres jóvenes se sitúan en una posición aún más débil, siendo ellas las que tienen más complicada la entrada al mercado laboral y más dificultades para encontrar un puesto de trabajo, considerándose desde este proyecto que los ciclos de Formación Profesional ofertados deben responder a este sector femenino de la población. Para ello se propone impulsar ciclos de grado medio que tradicionalmente han tenido mayor aceptación por parte de jóvenes del sexo femenino, como Servicios Socioculturales y a la Comunidad, Sanidad e Imagen Personal teniendo en cuenta



por ello lo importante que es el enfoque dual y la perspectiva de género en la totalidad de este Programa Operativo, siguiendo las recomendaciones de la Evaluación Estratégica Temática de Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres de 2010, sirviendo esta actuación como buena práctica en el fomento de la igualdad de oportunidades.

Estos estudios cofinanciados tienen como finalidad principal facilitar la permanencia de los alumnos y las alumnas en el sistema educativo y ofrecerles mayores posibilidades para su desarrollo profesional y personal, siendo estos ciclos de Grado Medio la herramienta que garantice la adquisición de las competencias del aprendizaje permanente, así como la formación necesaria para obtener al menos cualificaciones profesionales de nivel 2 del Catálogo Nacional de las Cualificaciones Profesionales a que se refiere el artículo 7 de la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.

Los estudios de Grado Medio cofinanciados por el FSE en su centro figuran dentro de la relación de centros que adjuntamos como documento anexo.

3.- PROCEDIMIENTOS

El centro deberá hacer un seguimiento en la ejecución de la operación según se regula en el Reglamento (UE) nº 1304/2013 relativo al Fondo Social Europeo. Para ello, desde la Consejería de Educación y Universidades, se ha confeccionado este manual para que sirva de ayuda para los diferentes momentos de gestión de este Programa Operativo.

Atendiendo a ese reglamento, el centro colaborará y facilitará a los organismos de control el desarrollo de las tareas de verificación, tanto administrativa, como sobre el terreno de las operaciones de las que es beneficiario, aportando toda la documentación requerida, facilitando el acceso a la misma, así como comunicando cualquier incidencia en todo lo relativo a la puesta en marcha y avance de las mismas.

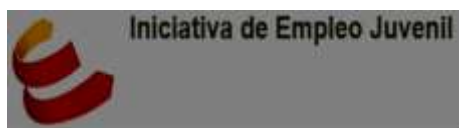
3.1 PROCEDIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD.

La obtención de ayudas del Fondo Social Europeo comporta una serie de obligaciones para el perceptor. Entre ellas se incluye la de informar a los beneficiarios potenciales, organizaciones profesionales y público en general sobre las características de la acción cofinanciada y el papel que la Unión Europea desempeña en la misma. Estas acciones de información y publicidad se realizarán de conformidad con la normativa comunitaria de aplicación en esa materia:

“...Se aumentará la visibilidad de las acciones comunitarias, sensibilizando a la opinión pública del papel que desarrollan los diferentes Fondos Estructurales en España”.

Para conseguir este objetivo, se implementarán medios adecuados de difusión de la información hacia la opinión pública, utilizando, en su caso, las tecnologías de información y de comunicación.

Igualmente se dará información a los distintos miembros de la comunidad educativa de la cofinanciación



del Fondo Social Europeo. Para que dicha información llegue a todos los miembros de la comunidad educativa, sin exclusión alguna, es necesario que se canalice a través de sus órganos de representación y en algunos casos de forma directa.

3.1.1. INFORMACIÓN AL EQUIPO DIRECTIVO SOBRE LA COFINANCIACIÓN EUROPEA

Su centro ha sido seleccionado como centro beneficiario de la ayuda del Fondo Social Europeo, en el marco del Programa de Iniciativa de Empleo Juvenil, y desarrolla alguno de los estudios cofinanciados durante el periodo 2016-2017.

Instrucciones de ayuda para la gestión de esta cofinanciación

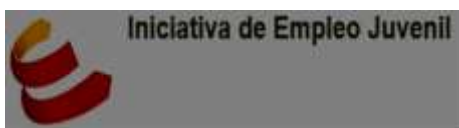
Como primera actuación se propone crear un expediente en el que se incluya toda la información que en este manual se va a citar, con el nombre **EXPEDIENTE FSE IEJ 2016-2017** que será custodiado en la Secretaría del centro educativo.

El primer documento que se debe incluir en este expediente es el **Anexo I: Declaración responsable Dirección del Centro IEJ** (documento que se anexa). En este documento la Dirección del Centro declara que es conocedora de los grupos cofinanciados en su centro y cumplimentará los datos solicitados, detallando el grupo cofinanciado y el profesorado que imparte cada uno de los módulos del estudio cofinanciado incluida la tutoría.

Además esta declaración será escaneada y enviada a la Unidad de gestión del FSE a la dirección electrónica fp.fse.ceus@gobiernodecanarias.org antes del 31 de octubre de 2016.

Una vez creado el expediente se propone realizar las siguientes acciones:

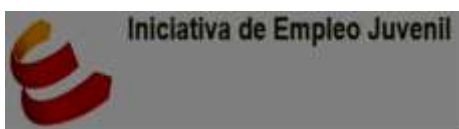
- Informar al profesorado que imparta las enseñanzas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo [Ver Apartado 3.1.2]
- Informar al alumnado que cursa las enseñanzas cofinanciadas por el Fondo Social Europeo [Ver Apartado 3.1.3]
- Informar al resto de la Comunidad Educativa sobre esta cofinanciación. Esto podrá realizarse mediante la exposición de cartelería que muestre el Logotipo de la Unión Europea y/o la entrega de los trípticos que acompañan a este manual. En todas las medidas de información y comunicación que se lleven a



cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo de los Fondos a la operación, mostrando los emblemas del Gobierno de Canarias, logo del Programa Nacional adherido y de la Unión Europea, (de conformidad con las características técnicas establecidas en el acto de ejecución adoptado por la Comisión con arreglo al artículo 115, apartado 4, anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013), y una referencia a la Unión Europea y al Fondo o los Fondos que dan apoyo a la operación. [Se adjuntan modelos: ver anexos V, VI y VII]

d) Si se tuviera página web, el centro insertará el logo de la Unión Europea e informará al público del apoyo obtenido de los Fondos, por medio de una breve descripción de la operación en su sitio de Internet, destacando el apoyo financiero de la Unión Europea.

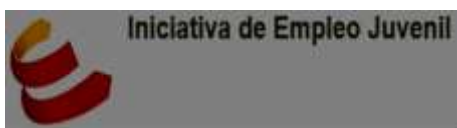
Emblemas a insertar:



3.1.2 INFORMACIÓN A LOS DOCENTES QUE IMPARTEN LAS ENSEÑANZAS COFINANCIADAS

Se debe celebrar un acto informativo con el profesorado cuyas retribuciones están parcialmente cofinanciadas con el Fondo Social Europeo. Puede ser suficiente que se incluya la información sobre la cofinanciación de estos grupos en el orden del día de un Claustro de Profesores/as, o en Reuniones de Departamento o similares donde participe el profesorado que imparte en grupos cofinanciados. A tal efecto, se propone realizar una lectura de la carta del Director General sobre la cofinanciación europea que figura como **ANEXO II: CARTA DEL DIRECTOR GENERAL DE FPEA 2014 2020** (documento que se anexa).

Seguidamente en este acto se entregará el **Anexo III: declaración responsable del profesorado IEJ** que se recogerá firmado y se incluirá en el **EXPEDIENTE FSE IEJ 2016-2017**, acompañado de los horarios firmados que el programa PINCEL muestra sobre cada uno de los profesores y profesoras que imparten clases de los



módulos de los grupos cofinanciados. **IMPORTANTE:** el profesorado que se incorpore con posterioridad (sustitutos-as...) deberá cumplimentar también dicho Anexo III e incorporarlo al **EXPEDIENTE FSE IEJ 2016-2017**

En este acto también se informará a los tutores y tutoras de los grupos cofinanciados sobre cómo difundir la información al alumnado. [Apartado 3.1.3]

3.1.3 INFORMACIÓN AL ALUMNADO QUE CURSA LAS ENSEÑANZAS COFINANCIADAS

Con el fin de dejar constancia de que la información ha sido transmitida y para garantizar la pista de auditoría es preciso disponer de información fidedigna sobre el desarrollo de las actuaciones y sobre sus beneficiarios, para ello el tutor o tutora empleará una sesión donde podrán utilizarse las herramientas que a continuación se detallan:

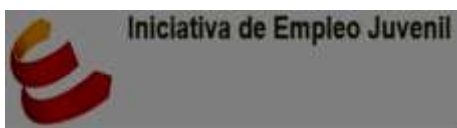
- 1.- Proyección del vídeo informativo de la campaña, que podrá visualizarse directamente desde la Web de información y publicidad del FSE del Gobierno de Canarias. [<http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/cofinanciacion-europea/fse-2014-2020/>]
- 2.- Entrega del tríptico confeccionado como difusión de esta cofinanciación [[Anexo VII Tríptico FSE_IEJ 2014 2020](#)]
- 3.- Visita a la Página web FSE [<http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/web/cofinanciacion-europea/fse-2014-2020/>] con información sobre la cofinanciación Europea de la Formación Profesional en Canarias.

El alumnado debe firmar la hoja de asistencia al acto. Este documento servirá como evidencia de realización del evento de información y publicidad en el marco del Programa Operativo FSE de Empleo, Formación y Educación 2014-2020. [[ANEXO X : hoja de asistencia acto de información cofinanciación europea FSE IEJ](#)]. Este anexo formará parte también del **EXPEDIENTE FSE IEJ 2016-2017**.

Una vez acabada la sesión, se debe entregar a todo el alumnado el [Anexo IV: declaración responsable del alumnado](#). En ella el alumnado declara que es consciente de esta cofinanciación. Este anexo deberá conservarse en la Secretaría del centro como parte del **EXPEDIENTE FSE IEJ 2016-2017** organizado por grupos, como evidencia para futuras auditorías.

Es importante que el alumnado no asistente al evento o el alumnado que se incorpora a estos grupos posteriormente complete la declaración responsable. En este sentido, cuando haya alumnado nuevo que se incorpore al centro, el tutor lo comunicará al responsable del FSE para que le traslade a ese alumnado la información sobre la cofinanciación y le facilite los documentos correspondientes (anexo IV...)

3.1.4. PROPUESTAS PARA LA DIFUSIÓN



Población	Acto propuesto
Alumnado	Tutorías / Charla salón de actos
Padres y Madres	Consejo Escolar / AMPA
Profesorado	Claustro profesorado / CCP / Reuniones de Departamento / Reunión con profesorado cofinanciado
Personal de administración y Servicios	Consejo Escolar

3.1.5 PUBLICIDAD: CARTELERÍA / TRÍPTICOS

Toda la documentación relacionada con la IEJ deberá incluir el emblema de la Unión Europea (a la derecha), la referencia al FSE y la leyenda “El FSE invierte en tu futuro”, así como los emblemas Programa de Iniciativa Juvenil y del Gobierno de Canarias. El centro educativo debe tener expuestos los carteles con el logotipo de FSE; se expondrá al menos un cartel con información sobre el proyecto (de un tamaño mínimo A3), en el que mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar bien visible para el público, por ejemplo la entrada de un edificio, y además se sugiere que se muestren carteles informativos en las aulas en las que se impartan las enseñanzas de Formación Profesional cofinanciadas (tamaño mínimo A4).

Para dar cumplimiento a este punto se envían carteles del Programa anexos a este manual:

[Anexo V cartel centro FSE IEJ 2014-2020 \(A3\)](#) y [Anexo VI cartel aula FSE IEJ 2014-2020\(A4\)](#)

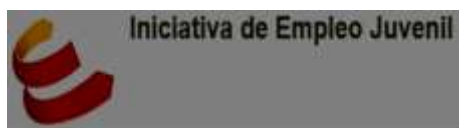
En la página web del centro, además de mencionar la participación de la Unión Europea y el Fondo Social Europeo, se mostrará el logo del Programa y deberá crearse un vínculo hacia las páginas web de la Comisión Europea relativas a los Fondos Estructurales y de Inversión Europeas (FEIE):

<http://ec.europa.eu/esf/home.jsp?langId=es>

Adjunto también a este manual se entrega el tríptico que se debe entregar al alumnado cofinanciado del centro y que podrá utilizarse para extender la información a toda la comunidad educativa ([Anexo VII Tríptico FSE IEJ 2014 2020](#)).

3.1.6. Inscripción del Alumnado en el Programa Iniciativa Empleo Juvenil

El Programa Iniciativa de Empleo Juvenil en España tiene como eje la Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes, con más de 16 y menos de 30 años, que no se encuentran en el momento de la inscripción en este Programa, empleadas ni participan en actividades de educación ni formación, y con el objetivo del fomento del empleo y apoyo a la movilidad laboral. La Consejería de Educación y Universidades participa en este Programa mediante la cofinanciación de la formación de estos jóvenes, y en su centro existen una serie de grupos cofinanciados. Exclusivamente este Programa Operativo tiene la particularidad de que requiere la inscripción de estos jóvenes en una Plataforma Web que forma parte de la Estrategia de Emprendimiento y empleo Joven llamada “Iniciativa de Empleo Juvenil”



<http://www.empleo.gob.es/es/garantiajuvenil/home.html>. Plataforma web creada por el Ministerio de Empleo y que conlleva un registro de los jóvenes participantes.

Durante el proceso de matrícula el alumnado ha sido informado de que puede pertenecer a un grupo cofinanciado por el FSE ([Resolución de 21 de marzo de 2016 de la Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa, Apartado II, instrucción cuarta, punto 3 y Anexo XIX](#)). Los/las jóvenes incluidos en el Programa IEJ deben solicitar la inscripción en la plataforma del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, para lo cual tendrán que autorizar el uso de sus datos personales ([Anexo IX: Autorización inscripción Alumnado IEJ 16-17 y Autorización inscripción Alumnado menor de edad IEJ 16-17](#)). Este programa operativo conlleva un trámite particular con lo que en los documentos adjuntos se explicita el proceso a seguir y con ello pasarán a formar parte de los grupos denominados IEJ.

[Ver documento adjunto [Instrucciones \(centros\) inscripción para alumnado IEJ 2016.odt](#)].

Desde este documento insistimos en la necesidad de una correcta inscripción del alumnado de esos grupos en dicha plataforma con lo que agradecemos de antemano a los centros educativos la colaboración para ayudar a estos jóvenes en todo el proceso de inscripción.

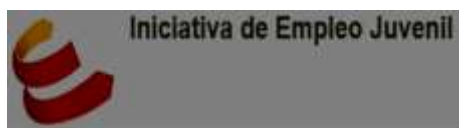
ESTE PROCESO DE INSCRIPCIÓN DEBERÁ ESTAR COMPLETADO POR TODO EL ALUMNADO DE LOS GRUPOS SELECCIONADOS QUE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE EDAD Y FORMACIÓN.

3.2. PROCEDIMIENTOS DE GESTIÓN

3.2.1 JUSTIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES

Las operaciones incluidas en cualquier cofinanciación europea deben estar sujetas a una justificación del desarrollo del programa, para ello se archivará en el [EXPEDIENTE FSE IEJ 2016-2017](#) la siguiente información y documentación:

- Anexo I donde identifica los títulos, módulos y profesorado que imparte en el/los grupos IEJ.
- Anexo III Declaración responsable del profesorado que imparte módulos cofinanciados por este Programa.
- Anexo IV Declaración responsable de alumnado perteneciente a grupos IEJ.
- Anexo IX: autorizaciones inscripción.
- Anexo X: hoja asistencia acto informativo.
- Pruebas documentales de los actos de publicidad y/o divulgación que se han generado a partir de estas instrucciones (lista de firmas de sesiones de tutoría, lista de firmas del acto celebrado en el salón de actos, fotografías sacadas en esos actos, fotografías de la cartelería expuesta en el centro...). Los documentos gráficos podrán guardarse en un dispositivo de almacenamiento digital (pendrive...) en el Expediente.



- Horario de los grupos cofinanciados por este Programa generado por Píncel.
- Horario del profesorado que imparte docencia en los grupos cofinanciados por este Programa generado por Píncel.
- Informes de evaluación (ordinaria y extraordinaria) de los grupos cofinanciados por este Programa.

Además se recomienda incluir otras evidencias que pudieran ser de interés como:

- Muestras de actas de difusión y publicidad [fotos, plantillas, carteles, presentaciones, vídeos...]
- Programaciones didácticas de los estudios cofinanciados [deben hacer referencia a FSE]

Ambas evidencias pueden conservarse en un dispositivo de almacenamiento digital (pendrive...)

3.2.2. CERTIFICACIÓN DE LAS OPERACIONES

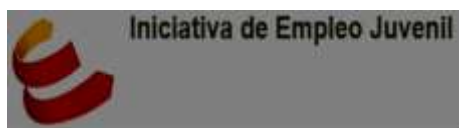
Con el fin de que se realice una certificación adecuada de los grupos cofinanciados se deben poseer datos diarios de asistencia del profesorado. Estos datos pueden certificarse por medio del equipo directivo pero se debe poseer documentación que respalde esa certificación, habiendo optado por el **parte de guardia u otro similar (libro de aula...)** como documento a utilizar por todos los centros (Resolución nº111 de la Viceconsejería de Educación y Universidades por la que se dictan instrucciones de organización y funcionamiento dirigidas a los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias para el curso 2016-2017, Anexo IV, 1.2):

...Los centros con grupos cofinanciados por los Programas Operativos del Fondo Social Europeo desarrollados en Canarias deberán dejar constancia de las horas impartidas mensualmente correspondientes a los módulos cofinanciados. El parte diario de asistencia servirá como pista de auditoría para la justificación de la impartición de dichas horas, por lo que deberá ser custodiado durante el periodo correspondiente. A este respecto, se estará a lo dispuesto por las direcciones generales competentes en la materia...

En el instrumento de control del profesorado que se utilice para este fin deberá identificarse, al menos, estos elementos para garantizar la validez de las certificaciones:

- Nombre completo del profesor-a que imparte al grupo cofinanciado.
- Grupo cofinanciado.
- Día y hora.
- Firma en todas las horas del profesor-a o de una tercera persona (con nombre completo y firma) que verifica que ese docente imparte clase al grupo (por ejemplo el profesor-a de guardia, equipo directivo, responsable del FSE...).

Desde la Unidad de Gestión del FSE se han confeccionado, a modo de ejemplo, dos modelos



orientativos de **partes de guardia** para este fin. (Anexo VIII Parte de guardia FSE) [a elegir uno]

Para llevar a cabo esta certificación el equipo directivo deberá cumplimentar mensualmente un documento que recoja todas las horas mensuales. A este respecto ya se le indicarán instrucciones más adelante de cómo se cumplimentará. En este documento deberá incluir a todo el profesorado que imparte formación a los módulos cofinanciados de su centro de este programa operativo Iniciativa Empleo Juvenil.

El equipo directivo deberá cumplimentar estos resúmenes de horas impartidas elegibles, certificando que los datos tienen soporte justificativo en la gestión diaria del centro, así como en los procedimientos seguidos para controlar la impartición efectiva de clases con el alumnado del profesorado cofinanciado. Insistiendo en este aspecto, conviene recordar la importancia de la cumplimentación adecuada de los elementos de control elegidos por el centro para tal efecto.

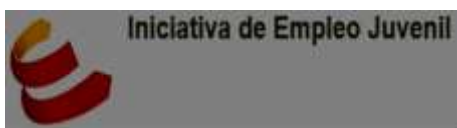
El Servicio de Inspección Educativa, en colaboración con la Dirección General de Formación Profesional y Adultos, realizará un control de calidad del seguimiento y certificaciones de las operaciones cofinanciadas en ese centro durante el curso escolar, informándose en su momento de los documentos a aportar, realizando comprobaciones sobre la impartición de las acciones formativas cofinanciadas por el FSE y de las obligaciones en materia de información y publicidad.

Igualmente la Unidad de Gestión del FSE de la DGFPA realizará controles de calidad del seguimiento y certificación de las operaciones cofinanciadas y de las obligaciones en materia de información y publicidad en una muestra de los centros implicados.

El centro deberá custodiar adecuadamente la documentación que está en el **EXPEDIENTE FSE IEJ 2016-2017** hasta, al menos, 5 años después de la finalización del Programa Operativo 2014-2020, a fin de poder realizar la justificación de manera fehaciente en caso de auditoría.

RELACIÓN DE DOCUMENTOS:

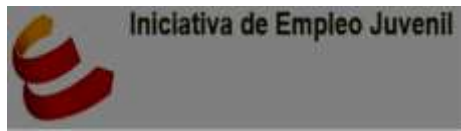
- ✓ ANEXO I: Declaración responsable Dirección del Centro
- ✓ ANEXO II: Carta del Director General de FPEA
- ✓ ANEXO III: Declaración responsable del profesorado
- ✓ ANEXO IV: Declaración responsable del alumnado
- ✓ ANEXO V: Cartel centro FSE IEJ 2014 2020
- ✓ ANEXO VI: Cartel aula FSE IEJ 2014 2020
- ✓ ANEXO VII: Tríptico FSE 2014 2020
- ✓ ANEXO VIII: parte de guardia modelo I instrucciones
- ✓ ANEXO VIII: parte de guardia modelo II instrucciones
- ✓ ANEXO IX: Autorización inscripción Alumnado IEJ 16-17.pdf y Autorización inscripción Alumnado menor de edad IEJ 16-17.pdf



✓ ANEXO X: hoja de asistencia acto de información IEJ FSE

4. REGLAMENTACIÓN

- Reglamento (UE) nº1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al FSE entre otros fondos.
- Reglamento (UE) nº1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo al FSE.
- Reglamento (UE) 2015/779 del Parlamento Europeo y del Consejo de 20 de mayo de 2015 por el que se modifica el Reglamento (UE) nº 1304/2013 en lo que se refiere al importe de la prefinanciación inicial adicional abonada para los programas operativos apoyados por la Iniciativa de Empleo Juvenil
- Plan Nacional de Implantación de la Garantía Juvenil en España, aprobado por el Consejo de Ministros el 20 de diciembre de 2013 y remitido a la Comisión Europea Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (D.O.U.E. de 13 de mayo de 2014).
- Reglamento delegado (UE) nº 480/2014 de la Comisión de 3 de marzo de 2014 que complementa el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (D.O.U.E. de 13 de mayo de 2014).
- Resolución nº111 de la Viceconsejería de Educación y Universidades por la que se dictan instrucciones de organización y funcionamiento dirigidas a los centros públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Canarias para el curso 2016-2017.
- Dirección General de Centros e Infraestructura Educativa.- Resolución de 21 de marzo de 2016, por la que se establece el calendario, el modelo de solicitud y las instrucciones complementarias del procedimiento de admisión del alumnado en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Ciclos Formativos de Formación Profesional Básica, Ciclos Formativos de Grado Medio y de Grado Superior de Formación Profesional, de Artes Plásticas y Diseño, Enseñanzas Deportivas, Enseñanzas Elementales y Profesionales de Música, Educación de Personas Adultas y Enseñanzas de Idiomas, en



centros públicos y privados concertados para el curso escolar 2016/2017.